

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.**

**RESOLUCION No. 0372**

(mayo 02 de 2019)

Por la cual se adjudica un contrato para facturación en sitio en línea para los usuarios del servicio de energía eléctrica de la empresa de energía en su área de cobertura (urbana y rural) y actualización datos básicos del usuario en el sistema de información comercial

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el acuerdo 008 de 1995 y las conferidas por el Decreto número 028 del 04 de enero del 2016, emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento de Arauca, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., llevó a cabo el proceso de invitación pública N° 001 de 2019, cuyo objeto es: FACTURACION EN SITIO EN LINEA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA EN SU AREA DE COBERTURA (URBANA Y RURAL) Y ACTUALIZACION DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL, con un presupuesto oficial de .MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. (\$1.824'184.320,00) IVA INCLUIDO
2. El día 15 de abril de 2019, y de acuerdo al cronograma del proceso se publicaron los pliegos de condiciones y el 17 de abril de 2019, a las 5:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre presentando propuesta la firma R&R SOLUCIONES S.A.S. por un valor de: MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.824'176.651,68).
3. Según el informe de evaluación jurídica presentado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Doctor CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ, la propuesta presentada por R&R SOLUCIONES S.A.S., cumplió con todos los documentos exigidos en los términos de referencia, por lo que se considera jurídicamente admisible para continuar con el proceso contractual.
4. De acuerdo al informe de evaluación financiera presentado por la Directora Administrativa y Financiera, Doctora MARIA CLAUDIA MARIN RUALES la propuesta presentada por R&R SOLUCIONES S.A.S. es considerada admisible por cuanto cumple con todos los criterios de evaluación.
5. Según la evaluación técnica realizada por la doctora SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ Directora Comercial y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los requisitos generales para este proceso de contratación la propuesta de R&R SOLUCIONES S.A.S. obtiene un puntaje total de 97,50 puntos.
6. En la evaluación adelantada por el Comité de Licitaciones y Contratos de ENELAR E.S.P., tal como consta en el acta número 014 suscrita el 30 de abril de 2019 y la cual hace parte integral de la presente resolución y una vez revisados los informes de evaluación presentados por cada una de las áreas responsables en el proceso de evaluación de las propuestas, los miembros del comité determinan aprobar el contenido de los mismos y recomiendan a la gerencia como favorable para la administración la propuesta presentada por R&R

**ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO**

Carrera 22 No. 22-46 Tel. (97) 885 2495 - 885 3174 Fax (97) 885 6329

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co) - [juridica@enelar.com.co](mailto:juridica@enelar.com.co)

**SOLUCIONES S.A.S.**

- 7.** Teniendo en cuenta los informes presentados la Gerente de la Empresa de Energía de Arauca encuentra procedente adjudicar el contrato para la facturación en sitio en línea para los usuarios del servicio de energía eléctrica de la empresa de energía en su área de cobertura (urbana y rural) y actualización datos básicos del usuario en el sistema de información comercial, a la empresa R&R SOLUCIONES S.A.S., representada legalmente por SIRLEY CAROLINA CAMACHO BRAVO, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.295.415 de Arauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la firma proponente: R&R SOLUCIONES S.A.S., identificada con el NIT número 900.611.082-0, el contrato que tiene por objeto: FACTURACION EN SITIO EN LINEA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA EN SU AREA DE COBERTURA (URBANA Y RURAL) Y ACTUALIZACION DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL, por los valores unitarios descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Toma de Lectura y Entrega de Factura en Sitio Zona Urbana	1.680,99
2	Toma de Lectura y Entrega de Factura en Sitio Zona Rural	4.499,99
3	Toma de Lectura y Entrega de Factura en Sitio Grandes Clientes	6.499,99

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a SIRLEY CAROLINA CAMACHO BRAVO, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.295.415 de Arauca, representante legal de la empresa R&R SOLUCIONES S.A.S., proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número 008 de 2005 de ENELAR E.S.P.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca - Arauca a los 02 días del mes de mayo de 2019

**BEATRIZ HELENA VAGEON PABON**

Gerente

REVISO: CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: FELIX BUITRAGO RODRIGUEZ – Coordinador Oficina Asesora Jurídica.